



**UDEC**

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-(SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN)-

12

## RESOLUCIÓN No.002

### **“POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON MEJORES RESULTADOS EN LA PRUEBA DE ESTADO SABER PRO Y SABER T YT- 2020”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 3°, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 y 1° del Acuerdo 007 de 2015, la Universidad de Cundinamarca es una entidad con autonomía académica, docente, científica, cultural, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno y, en ejercicio de esta autonomía cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la evaluación es entendida en la Universidad de Cundinamarca, según su Plan Rectoral 2019 – 2023, como un “proceso analítico, que consiste en la recolección de datos, con el fin de evidenciar la transformación, mejora y logro de los resultados de los estudiantes o participantes en el campo de aprendizaje. (Muñoz Barrera 2019)”.

Que uno de los objetivos institucionales de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con su Proyecto Educativo Institucional (adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2016), es el de *“Evaluar de manera continua el quehacer institucional, tomando como referencia lo consagrado en el Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Desarrollo”*. Adicionalmente, este Proyecto Educativo señala que el proceso sistemático de la evaluación facilita la medición, valoración, acreditación y orientación del proceso educativo.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT - adoptado mediante Acuerdo 000017 de 2019 del Consejo Académico, considera al aprendizaje como un acto mejorado que se logra en un campo multidimensional de aprendizaje, en el cual el rol protagónico del docente y pasivo del estudiante cede ante la necesidad de reconocer en ambos un papel activo, en una comunidad de aprendizaje colaborativa y cocreativa.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico 007 de 2020 se define y estructura el aseguramiento del aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca, incorporando estrategias institucionales que permitan evidenciar el papel protagónico y activo de los estudiantes en una comunidad de aprendizaje, colaborativa y cocreativa.

Que la Ley 1324 de 2009 *“Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES”*, en su artículo 7° establece que los exámenes de Estado están previstos para el cumplimiento de los deberes de inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación y para “proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación”. Dentro de los exámenes de Estado, el literal b) de este Artículo, prevé los “Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes



**UDEEC**

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-(SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN)-

12

### RESOLUCIÓN No. 002

#### **“POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON MEJORES RESULTADOS EN LA PRUEBA DE ESTADO SABER PRO Y SABER T Y T- 2020”**

terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior” y establece la obligatoriedad de estas pruebas a todos los estudiantes de los programas de pregrado.

Que el Decreto 3963 de 2009, establece como objetivos del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, los siguientes:

- “a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes próximos a culminar los programas académicos de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior.*
- b) Producir indicadores de valor agregado de la educación superior en relación con el nivel de competencias de quienes ingresan a este nivel; proporcionar información para la comparación entre programas, instituciones y metodologías, y mostrar su evolución en el tiempo.*
- c) Servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación de la calidad de los programas e instituciones de educación superior y del servicio público educativo, que fomenten la cualificación de los procesos institucionales y la formulación de políticas, y soporten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo”.*

Que las pruebas de Estado brindan la posibilidad de realizar una autoevaluación académica objetiva a los estudiantes y retroalimenta a la Universidad acerca de las competencias como conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos que son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje (Acuerdo CESU 02 de 2020), lo cual permite análisis sobre los ajustes curriculares que se requieran adoptar y coadyuva en el cumplimiento de los procesos de acreditación institucional y de los programas académicos.

Que las Pruebas Saber PRO tienen como finalidad la de evaluar el desarrollo de habilidades y conocimientos generales de estudiantes de programas de pregrado y son practicadas a estudiantes que hayan aprobado el 75 % de los créditos académicos asignados al mismo; esta prueba consta de módulos genéricos y específicos.

Que el examen Saber TyT es un instrumento estandarizado para evaluar la calidad de la educación superior de técnicos y tecnólogos y al igual que las pruebas Saber Pro, permite verificar el nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes en competencias genéricas; generar indicadores de valor agregado de la educación superior y sirve de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación de la calidad de los programas e instituciones de educación superior.

Que es necesario reconocer y exaltar a los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca que obtienen un resultado muy superior en las pruebas de Estado Saber Pro y Saber TyT.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca en su sesión del día 4 de mayo de 2021, avaló el contenido del presente acto administrativo.



# UDEEC

UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

-(SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN)-

12

## RESOLUCIÓN No. 002

### “POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON MEJORES RESULTADOS EN LA PRUEBA DE ESTADO SABER PRO Y SABER T Y T- 2020”

Que el literal t. del Artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, establece como función del Consejo Superior: “*Crear y reglamentar estímulos e incentivos para los docentes, personal administrativo y estudiantes de la Universidad*”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y en desarrollo de lo previsto en el literal t. del Artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, el Consejo Superior, en sesión de fecha cuatro (4) del mes de mayo de 2021,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Reconocer a los siguientes estudiantes que obtienen el mayor puntaje global institucional, se encuentran ubicados por encima del resultado alcanzado por Grupo de Referencia (GR) o Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) y se ubican en el percentil superior a nivel nacional, en las pruebas Saber PRO y Saber TyT, aplicación 2020.

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	SEDE	P.G.
1	1073516008	RICARDO ANDRES DELGADO BELTRÁN	Ingeniería Industrial	Soacha	239
2	1069750218	LORENA PATRICIA FIRIGUA GARAY	Ingeniería Electrónica	Fusagasugá	220
3	1013657265	ANDREA DEL PILAR ESPINOSA BENAVIDES	Ingeniería Industrial	Soacha	220
4	1110552728	JOSE LUIS PINZON BONILLA	Música	Zipaquirá	211
5	1069766421	DIEGO ALEJANDRO ALVIRA VENEGAS	Administración de Empresas	Fusagasugá	210
6	1069767461	LAURA TATIANA GUTIERREZ PINZON	Ingeniería de Sistemas	Fusagasugá	208
7	1007668726	LUISA FERNANDA JAUREGUI MILLAN	Psicología	Facatativá	206
8	1233508708	MARISOL APONTE TRIANA	Ingeniería Industrial	Soacha	205
9	1070973908	LUIS HUGO RICARDO LAVERDE GAMEZ	Psicología	Facatativá	203
10	1073163794	CINDY TATIANA SANCHEZ ESTRADA	Administración de Empresas	Facatativá	200
11	1070990352	NICOLLE SOPHIA URREA CHACÓN	Psicología	Facatativá	200
12	1069753786	JUAN FELIPE MALAGÓN PADILLA	Tecnología en Cartografía	Fusagasugá	125


**UDEC**

 UNIVERSIDAD DE  
 CUNDINAMARCA

-(SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN)-

12

**RESOLUCIÓN No.002**
**“POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON MEJORES RESULTADOS EN LA PRUEBA DE ESTADO SABER PRO Y SABER T Y T- 2020”**

13	1013684367	DIEGO ANDRES BARRAGAN GUERRERO	Tecnología en Desarrollo de Software	Soacha	121
14	39622127	OLGA LUCIA BORDA RICO	Tecnología en Gestión Turística y Hotelera	Girardot	128

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer a los siguientes estudiantes que obtienen el mayor puntaje global por programa académico y se encuentran ubicados por encima del resultado alcanzado por Grupo de Referencia (GR) o Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en las pruebas Saber PRO y Saber TyT, aplicación 2020.

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	SEDE	P.G.
1	1073688216	EDNA ROCIO ORTEGA ORTIZ	Administración de Empresas	Girardot	179
2	1077295661	EDWIN FERNEY SIERRA GOMEZ	Administración de Empresas	Ubaté	179
3	1072654891	EDUARD ALEXANDER RINCON RODRIGUEZ	Administración de Empresas	Chía	186
4	1069766819	LAURA PAOLA ORJUELA GARCIA	Contaduría Publica	Fusagasugá	193
5	1070978067	ANGIE MARCELA SANCHEZ MACIAS	Contaduría Publica	Facatativá	187
6	36069321	LILIANA VARGAS RODRIGUEZ	Contaduría Publica	Chía	171
7	1073178861	ANGIE PAOLA MANRIQUE RAVELO	Ingeniería de Sistemas	Facatativá	192
8	1072714974	MARIA TERESA JIMENEZ DUARTE	Ingeniería de Sistemas	Chía	198
9	1076668902	LINA MARIA FORERO MAZUTIER	Ingeniería de Sistemas	Ubaté	184
10	1069766279	JUAN DIEGO RINCON PEDREROS	Ingeniería Agronómica	Fusagasugá – ALD Facatativá	190
11	1070987197	MARIA DEL PILAR AMORTEGUI CAICEDO	Ingeniería Ambiental	Girardot - ALD Facatativá	197
12	1072194588	HERNAN DARIO MARTINEZ PINZON	Zootecnia	Fusagasugá	178
13	79171081	JHON ALEJANDRO CAÑON CARRILLO	Zootecnia	Ubaté	158
14	1071550860	MIGUEL ANGEL ESCOBAR VASQUEZ	Licenciatura en Ciencias Sociales	Fusagasugá	169
15	1069763244	JUANITA ALEXANDRA VELOZA VARGAS	Licenciatura en Matemáticas	Fusagasugá	188
16	1070625995	GISELLE VEGA RIVERA	LEB Humanidades: Lengua Castellana e Ingles	Girardot	171
17	1069743470	JAIME ANDRES CIFUENTES HERRERA	LEBE en Educación Física, Recreación Y Deportes	Fusagasugá	181
18	1015430484	LEONARDO PICO DEVIA	Ciencias del Deporte y de la Educación Física	Soacha	189
19	1108933554	KELLY GONGORA ROJAS	Enfermería	Girardot	186



12

**RESOLUCIÓN No. 002**

**“POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON MEJORES RESULTADOS EN LA PRUEBA DE ESTADO SABER PRO Y SABER T YT- 2020”**

**ARTÍCULO 3.-** Remítase a cada uno de los estudiantes el reconocimiento por su desempeño en las Pruebas de Estado en la aplicación 2020.

**ARTÍCULO 4.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad de Cundinamarca.

Dada en Fusagasugá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANO MUNOZ BARRERA**  
Presidente del Consejo Académico  
Rector

**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria del Consejo Académico  
Secretaria General

Proyectó: Cecilia Nelly Carvajal Roa, Jefe Desarrollo Académico *ccr*  
Revisó: Isabel Quintero Uribe, Secretaria General *IQU*  
Vo.Bo. Dra. María Eulalia Buenahora Ochoa *MEO*  
Vicerrectora Académica

12.3.3